

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS SITUACIONES DE CRISIS POR
ESCASEZ HÍDRICA

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

DANIEL ABDEL INZUNZA VÁSQUEZ

2 0 1 7

INTRODUCCIÓN

Chile es un país muy disímil en materia de recursos hídricos, si bien se encuentra muy por sobre el promedio mundial en materia de disponibilidad de los mismos, con una escorrentía promedio de 51.000 m³ por persona al año (promedio mundial 6.000 m³ por persona al año), esta abundancia se concentra en las regiones más australes del país contrastando con la zona norte en la que el recurso es escaso y de muy difícil acceso¹.

La situación ha empeorado estos últimos años y los efectos de la denominada “Megasequía” se ha extendido hacia el sur del país afectando a zonas históricamente ligadas a la agricultura y la minería, siendo el uso de agua vital para mantener dichas actividades económicas, además hay que considerar que dicha zona es la más densamente poblada del país, y lo que implica una mayor demanda de agua para consumo.²

La regulación de las aguas en Chile se contiene principalmente en el Código de Aguas y no existe regulación constitucional detallada al efecto, sino que se ha entregado a la ley regular la asignación, distribución y administración de las aguas, a diferencia de otros recursos naturales considerados como “estratégicos” para la política nacional y los que tienen regulación constitucional expresa como son la sustancias minerales y los hidrocarburos.³

Dicho cuerpo normativo data de la década de los 80 y hoy a 35 años de su promulgación las cosas han cambiado bastante. El Código fue pensado para un Chile muy distinto al de hoy y aún más diferente al Chile de mañana, la sequía todavía no azotaba con tanta fuerza la zona central y el Código sólo se preocupó de establecer precarias instituciones para solucionar los problemas de escasez del norte de nuestro

¹ DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (2016): *Atlas del Agua*, disponible en <http://www.dga.cl/atlasdelagua/Paginas/default.aspx>. Fecha consulta 20.05.2016
Visitado con fecha 07/07/2016

² CENTRO DE CIENCIA DEL CLIMA Y LA RESILIENCIA (CR)2 (2015) *La Megasequía 2010-2015: Una lección para el futuro año*, disponible en: www.cr2.cl/megasequia. Fecha de consulta 13.09.2016

³ Ver Artículo 19 n° 24 inciso 6° y siguientes

país. Siguiendo esta lógica el agua fue concebida como un recurso renovable y en cierta medida inagotable.

Bajo ésta premisa se estructuró un sistema de aguas basado en libre mercado, consagrando un sistema de recursos hídricos basado en un “Derecho de Aprovechamiento de Aguas”, derecho que se adquiere de forma gratuita según el procedimiento establecido en el mismo Código, de forma perpetua y posteriormente se puede transmitir según las normas del derecho común, procesos en los cuales existe una escasa intervención estatal, dejando de esta manera la asignación del recurso en manos de privados y pasando la escasez a un segundo plano.

Hoy la situación es crítica y el aumento de la población, la baja disponibilidad de agua potable a nivel mundial, la mala administración del recurso y la mercantilización del mismo han dado lugar a un nuevo paradigma a nivel mundial respecto del agua, esto es, dejar de lado la concepción del agua como un bien renovable y considerarlo como bien estratégico y no renovable⁴, siguiendo esta lógica, la normativa chilena ha incorporado nuevas instituciones principalmente con la reforma del 2005, sin embargo el núcleo del sistema de aguas sigue intacto y urge una nueva regulación.

En este sentido la normativa chilena ha sido calificada como deficiente por diversos organismos internacionales, la OCDE y CEPAL en su informe de Evaluaciones del desempeño Ambiental 2016⁵ han señalado que el sistema de aguas es uno de los desafíos ambientales más importantes para Chile, de la misma manera el Banco Mundial en sus diagnósticos sobre la gestión de recursos Hídricos de los años 2011 y 2013⁶ ha criticado la institucionalidad y gobernanza de aguas en nuestro país y ambos organismos internacionales coinciden en que la intervención estatal es débil y critican

⁴RAMÍREZ, MARÍA FERNANDA, & YÉPES, MARÍA JOSÉ (2011): “Geopolítica De Los Recursos Estratégicos: Conflictos Por Agua En América Latina”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(1), pp.149-165.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000100008&lng=en&tlng=es

Fecha consulta : 03.08.2016

⁵COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)/ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) (2016) *Evaluaciones del desempeño ambiental: Chile 2016*, Santiago, 2016.

⁶BANCO MUNDIAL (2011), “*Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos*”, 31 de marzo de 2011